CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS - 2024000321	
LUGAR Y FECHA:	ILES, 02 de JUNIO de 2024
ENTIDAD QUE ORDENA EL CONTRATO:	CENTRO DE SALUD DE ILES - ESE
REPRESENTANTE LEGAL:	LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
IDENTIFICACIÓN:	No. **36.861.180** Expedida en **Ipiales** (N).
CONTRATISTA:	HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	87.068.683 expedida en Pasto (N).
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES
VALOR DEL PAGO	DIEZ MILLONES PESOS MDA/CTE ($10.000.000)
FORMA DE PAGO:	EMPRESA CANCELARÁ AL CONTRATISTA TRES (03) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MDA/CTE ($ 2.500.000), QUE SE PAGARAN CADA (02) MESES Y UN (01) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.MDA/CTE ($ 2.500.000) POR UN MES.
FECHA DE INICIO:	02 de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2024

Entre nosotros a saber, **LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES,** identificada con cedula de ciudadanía No. No. **36.861.180** Expedida en **Ipiales** (N). Obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Centro de Salud "DE ILES" ESE, entidad pública, con domicilio en el Municipio de ILES, con NIT. 814006632 – 5 , autorizada para contratar mediante el acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020, que contienen el estatuto de contratación de la empresa, debidamente nombrada y posesionada, quien en adelante y para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará la ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por otra, HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.068.683 expedida en Pasto y domiciliado (a) en Pasto, quien para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos y uso de la modalidad de selección preceptuada para los contratos de prestación de servicios en el Estatuto de Contratación de la ENTIDAD CONTRATANTE, y rigiéndose por lo estatuido en los estudios previos, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE QUE**

TRATA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2024000137 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E. Y EL MUNICIPIO DE ILES, Y EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL MUNICIPIO DE ILES. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En los términos del presente contrato el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: **1)** Revisión e inspección de los equipos relacionados en el contrato interadministrativo No. No.2024000137 suscrito entre el Centro de Salud de Iles E.S.E. y el Municipio de Iles para garantizar la fiabilidad de los mismos. **2)** Revisión, ajuste y limpieza de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración **3)** Realizar la lectura de presión de alta y baja en los sistemas de refrigeración si hay manómetro permanente **4)** Realizar la calibración de equipos y controles de seguridad emitiendo la certificación correspondiente. **5)** Realizar la correspondiente revisión del sistema eléctrico, cable de poder, limpieza general, revisión del estado de los sensores, toma de datos de voltaje, amperios.**6)** Revisión general de toda la estructura de los equipos antes mencionados **7)** Realizar inspección general y de arranque de la planta eléctrica para evaluar la capacidad de respuesta en una eventual contingencia **8)** En el mantenimiento correctivo, realizar la reposición, remplazo e instalación de los componentes de los equipos o elementos que se consideren necesarios y se requiera para el correcto funcionamiento de la red de frio **9)** Presentar un informe detallado sobre el mantenimiento junto con los soportes y hojas de vida de los profesionales ejecutores del contrato de ser el caso. **10)** Realizar el transporte de los biológicos desde la ciudad de Pasto hasta el Municipio de Iles, garantizando la cadena de frio.**11)** Garantizar dentro del mismo objeto contractual toda la logística necesaria para el perfecto cumplimiento del mismo. **12)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato.**13)** Atender las consultas y sugerencias dadas por el supervisor del contrato o su delegado **14)** Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. **15)** Expedir las facturas o cuentas de cobro correspondientes para su posterior aceptación por parte de la ESE **16)** El Contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportar los recibos de cotización del correspondiente pago. **17)** Atender todas las recomendaciones que le sean formuladas por el supervisor del Contrato. **18)** Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado, aunque no se hayan descrito aquí. **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:**, previa presentación de cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad social e informe de actividades por parte DEL CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE previa expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Gerente o por el supervisor delegado. **CUARTA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta que ha hecho sus propias averiguaciones legales, los estudios y proyecciones, que ha evaluado las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del presente Contrato, en consecuencia, manifiesta que conoce y entiende íntegramente los términos, la naturaleza y el contexto en el que se desarrolla el contrato, en este sentido, expresa que evaluó las circunstancias, los aspectos legales y todos los demás elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del presente contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES LA ENTIDAD CONTRATANTE. 1)** Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato; **2)** Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato; **3)** Suministrar la información y demás documentos requeridos por EL CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato; **4)** Liquidar el contrato. **SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos del presente contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto y que se incorpora al presente contrato. **SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de SIETE (07) meses contados a partir de su suscripción y perfeccionamiento lo cual se entiende surtido con el Acta de Inicio. **OCTAVA.- NUEVO SERVICIO:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA ENTIDAD CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de EL CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios, el nuevo contrato no se entenderá en ningún caso como adición o prorroga del presente. En ningún caso habrá prórroga automática del

presente contrato. **NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del objeto contractual, las partes deberán levantar la respectiva acta de liquidación del contrato. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente contrato la ejercerá La Subgerente Administrativa y Financiera del Centro de Salud Iles ESE. **DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación DEL CONTRATISTA mantener a LA ENTIDAD CONTRATANTE indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil y será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, en el horario que ella determine, en este sentido, queda claramente estipulado que la ejecución del presente contrato NO genera vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la legalización y durante la ejecución del presente contrato, en cumplimiento del artículo 282 de la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, artículo 3º del Decreto 2800 de 2003 y demás normas que los subrogan, modifican, adicionan y/o complementan; es obligación DEL CONTRATISTA garantizar y demostrar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos laborales).**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por: 1.) Vencimiento del término estipulado; 2.) Mutuo acuerdo; 3.) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; 4.) De forma anticipada conforme a las causales del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, o por la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** El régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4, señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020. Agotados los mecanismos de conciliación y amigable composición, las controversias surgidas se resolverán por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, el Municipio de Iles. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de un incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante negociación directa, la amigable composición o la conciliación, previo a acudir ante las autoridades judiciales. **DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición de la disponibilidad presupuestal, la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de disponibilidad presupuestal, registro de compromiso, además los siguientes documentos externos: a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, certificado de existencia y representación para personas jurídicas. b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran), c. Registro único tributario. RUT., d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría, e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la empresa conforme a lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta, f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018), j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social, k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública, m. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato, n. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique, y los demás documentos señalados como requisitos en el clausulado del presente contrato. Para la ejecución del contrato será necesario: El cumplimiento de los requisitos de legalización. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD.** La empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte a la empresa, para efectos legales la resolución de declaratoria de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán merito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-**Conforme al manual de Contratación vigente no se requiere de constitución de garantías por la cuantía de este contrato.

En constancia se firma en el Municipio de Iles, a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024)

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente representan Legal
Centro Salud Iles E.S.E

CONTRATISTA

HANNIER GUSTAVO CASTRO BASTIDAS
87.068.683 expedida en Pasto (N)